



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION  
RECURSO DE REVOCACIÓN: 73/2018  
PROMOVIDO POR: J. CARMELO GARCÍA  
HERNÁNDEZ

## **J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Domicilio para recibir notificaciones:

Calle Del Oro N°114  
Colonia Sierra de Alica  
Zacatecas, Zacatecas.

**Presente**

## **ANTECEDENTES**

Por escrito presentado en fecha 05 de Noviembre de 2018, ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, **el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación, en contra del Requerimiento de pago y Embargo diligenciado el 25 de Septiembre de 2018, así como en contra de las resoluciones marcadas con los números de crédito **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

## FUNDAMENTACIÓN

Siendo competencia de esta Secretaría de Fianzas, tramitar y resolver los Recurso Administrativos de Revocación que interpongan los contribuyentes, que tengan su



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

domicilio fiscal en el territorio del Estado de Zacatecas, esta Secretaria fundamenta su acción en lo establecido por las Cláusulas Octava fracción VII y Vigésima Sexta fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado de Zacatecas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 5 de agosto de 2015; artículo 27, fracciones III, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 116, 117, 124, 124-A, 130, 131, 132, 133, fracción II, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

## **SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO**

1. Se procede a la admisión y substanciación del Recurso Administrativo de Revocación citado, teniéndose a la vez por ofrecidas y exhibidas las pruebas aportadas por la recurrente.
2. Efectuado el análisis del asunto, tomando en consideración los hechos que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, se dicta resolución con base a lo siguiente:



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



## MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

Realizado el estudio a la resolución impugnada y una vez analizada la argumentación hecha valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y demás constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, esta Autoridad Jurídica considera lo siguiente:

I. Resulta infundado lo expresado por el recurrente el cual manifiesta violación a lo previsto por el artículo 38 fracción IV del Código Fiscal Federal, al señalar que los créditos fiscales que por esta vía de revocación se combaten carecen de la debida fundamentación y motivación que deben de contener los actos administrativos, en razón a que no le fueron debidamente notificados, negando lisa y llanamente tal circunstancia, con fundamento en el artículo 68 del ordenamiento legal que se cita.

Lo anterior es así toda vez que de las constancias de notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, se advierte que éstas se realizaron observando todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal Federal, los cuales señalan lo siguiente:

**Artículo 134.-** *Las notificaciones de los actos administrativos se harán: Personalmente o por correo certificado o mensaje de datos con acuse de recibo en el buzón tributario, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.*





**Artículo 135.** Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha en que ésta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acta de notificación.

**Artículo 136.** Las notificaciones personales deberán realizarse en el domicilio del contribuyente; también podrán efectuarse en las oficinas de la propia autoridad si la persona que debe ser notificada se presenta en ellas, o en el domicilio fiscal que conforme al artículo 10 de este Código se considere como tal.

Al realizarse una notificación personal, deberá dejarse constancia escrita que se realizó en el domicilio del afectado por el acto administrativo que se notifica, a efecto de lo cual, se levantará acta circunstanciada o constancia escrita de ello en la que conste dicha condición.

Toda notificación personal que se realice con el afectado por el acto que se notifica o con su Contribuyente, será legalmente válida.

**Artículo 137.** Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, señalando el día y la hora en que se actúa, y que el objeto del mismo es para que el destinatario de la notificación espere en dicho lugar a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo; en





*caso de que en el domicilio no se encuentre alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia o quien se encuentre se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal de dicho lugar y de ello, el notificador levantará una constancia.*

*El día y hora de la cita, el notificador deberá constituirse en el domicilio del interesado, y deberá requerir nuevamente la presencia del destinatario y notificarlo, pero si la persona citada o su Contribuyente no acudiera a la cita, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 de este Código.*

En ese orden de ideas, la notificación de las multas marcadas con números de crédito **1617E0057** del 08 de febrero de 2017, **1617E0036** del 08 de febrero del 2017, **1615JL018** del 29 de Marzo del 2016, **1514J023** del 27 de Agosto del 2014, **1514J031** del 27 de Agosto de 2014, **1617S0041** del 10 de Octubre de 2017, **1615D009** del 29 de Marzo de 2016, **1516JN081** del 09 de Junio de 2016, **1716E142** del 28 de Enero de 2016, **1516E006** del 22 de enero del 2016, **1716AB002** del 19 de Abril de 2016 y **1616F013** de 18 de Marzo del 2016, todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se realizó de manera legal, ya que se observaron todos y cada uno de los requisitos señalados en los preceptos transcritos, tal y como se advierte de las constancias de notificación que continuación se reproducen:





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

## Constancia de notificación del crédito 1617E0057 del 08 de febrero de 2017



**ZACATECAS**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: IGANR021212MS

No. CREDITO: 1617E0057

NOMBRE: / CARMELLO GARCIA HERNANDEZ

DOMICILIO: / OJUNQUITO / ZACATECAS

ZACATECAS, ZAC. A 20 de Enero de 2017

En razón de que según consta en el acta de notificación que aparece en las declaraciones ENTREGA DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES REGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES Y PROFESIONALES 2014 Las mismas que fueron presentadas el día diecisiete de febrero de 2017 en el domicilio del contribuyente número 200209642639368688 notificación realizada el día 08/02/2016, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las declaraciones señaladas fueron a requerimiento de esta Subsecretaría.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, 36 y 35 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda primera párrafo Fracción I, II, III, VI inciso II, Séptima, octava, novena Fracción I inciso II y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto de 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 08 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 43 Fracción I, 81 Fracción I, 82 Fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, Fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2006 y fueron dadas a conocer en el rubro A de la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 06 de abril de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 133,863 puntos y el INPC del mes de octubre 2005 publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2005 que fue de 105,463 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2672, es decir, se multiplica \$779.00 por 1.2672, el resultado es 995.79 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 133,843 puntos y el INPC del mes de enero 2008 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2008 que fue de 105,463 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2676, no dicha, se multiplica \$880.00 por 1.2676, el resultado es 1116.62 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2011 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el DOF el 25 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 133,707 puntos, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 105,463 puntos, así expresado conforme a la nueva base orgánica que tiene de diciembre de 2010-2011, cuyo texto histórico del INPC mensual de enero de 2008 a enero de 2011, fue publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2511, es decir, se multiplica \$980.00 por 1.2511, el resultado es 1226.47 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CFF. La última actualización se encuentra en el rubro A de la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el DOF el 27 de enero de 2014. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2013 que fue de 133,889 puntos, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2013 y el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 133,707 puntos, fue publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2548, es decir, se multiplica \$1,300.00 por 1.2548, el resultado es \$1,631.24 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del artículo 17-A del CFF. Debidamente de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende se le multa mínima actualizada de que se impone al contribuyente. Artículos 1, 5, 17, 25 primer párrafo Fracción I, 27 primer párrafo Fracción II, III, IV, VIII, X, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de noviembre de 2008 en el suplemento número 3 al 56, artículos 5, 6 primer párrafo Fracciones I, IX y XII, 8 primer párrafo Fracción I, 8 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 31 de diciembre de 2014 en el suplemento número 26 al 105 y los artículos 1, 2, 3 Fracción I, 4 primer párrafo Fracción I inciso II, 5, 21 Fracción I y 22 primer párrafo Fracciones I, IX, X, XII, XIII, XIV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

OBLIGACIÓN (ES)	IMPORTE
ENTREGA DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS	1340
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1340
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES REGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	1340

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 3,972.00 Art. 82 Fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente. Conforme al Artículo 137 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación se cobrará por concepto de honorarios la cantidad de \$428.00, de acuerdo a la publicación en el DOF el 27 de junio del 2012, en relación con el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, cantidad que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será ajustada a la decena inmediata superior para quedar en \$430.00, lo cual se aplicará como honorarios por la notificación de esta diligencia. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Resolución de Bases de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal equi debidamente, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá estar por impugnar esta multa a través del recurso de nulificación, de conformidad con lo que establece el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, a través del botón ubicado en el sistema de notificación que tiene las facultades previstas en los artículos 18, 122 y 123 del citado ordenamiento por la Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a que en su caso surtieron efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 123 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017. O en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo en el vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a equi en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-B de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ANTAMENTE  
"SURRAGIO DELVO NOTIFICACIÓN"  
EL DICHADO NOTIFICADOR  
L.C. EN REQUISITOS DELSADO  
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN Escuella Zacatecas SIENDO LAS diez HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA 08 de febrero DEL dos mil diez y seis EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Carolina Palacios Lopez HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10, 11, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SEGUNDA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, II, III Y VI INCISO AL TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I INCISO II Y D) FRACCIÓN I INCISO AL DÉCIMA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME HE CUIDADO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) Y QUE SE IDENTIFICA CON Los indicadores operados por el número 299 colina centu EN PRESENTE ASÍ COMO POR EL DICHADO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE J. Carmelo Garcia Hernandez MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN DE CONTRIBUYENTE CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS(LOS) DOCUMENTOS(LOS) Y QUE SE IDENTIFICA CON IFE 80000 5401920 SE IDENTIFICA CON



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL OFICIO DE HABITACIÓN No. D-09-0228/2017 CON VIGENCIA DEL Doce de Enero dos mil dieciséis y SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL Doce de Enero dos mil dieciséis y SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(ELLA) J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) SECRETARÍA DE FINANZAS DE FECHA Doce de Enero dos mil dieciséis EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA 16/17 E 0057 DE QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LA REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(ELLA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS MANIFIESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIRO LA PRESENCIA DE(ELLA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA SECRETARÍA DE FINANZAS ME ESPERO, EN VIRTUD DE SECRETARÍA DE FINANZAS POR LO QUE EN CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON ELLA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON DOCUMENTO SECRETARÍA DE FINANZAS MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON ELLA) C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON DOCUMENTO SECRETARÍA DE FINANZAS MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) 16/17 E 0057 DE SECRETARÍA DE FINANZAS DE SECRETARÍA DE FINANZAS QUE CONSTA DE UNA FOLIA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS EL(LOS) CUALES SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOLIA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SECRETARÍA DE FINANZAS FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 12:00 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR Luishte CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA. J. Carmelo García Hernández

NOMBRE Y FIRMA J. Carmelo García Hernández PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.





SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA PAZ  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

### Constancia de notificación del crédito 1617E0036 del 08 de Febrero de 2017



ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Nº CREDITO: 1617E0036

AL CREDITO: 1617E0036

NOMBRE: CARMELO GARCIA HERNANDEZ

ZACATECAS, ZAC. A 22 de Enero de 2027

DOMICILIO: DURANGO (ZACATECAS) PARRAQUITO (PARRAQUITO)

En razón de que según actúa en el sello de recibido que aparece en las declaraciones, PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES RESERVIN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, JUNIO 2016 Las mismas que fueron presentadas el día 11/06/2016, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 1000003899003830000 notificación realizada el día 11/06/2016, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las declaraciones señaladas no fueron a requerimiento de esta autoridad.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 33 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda y primera fracción I, II, VI, VII inciso II, décima cuarta, décima fracción I inciso II y XI, Fracción I inciso II y décima quinta del Convenio de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados de México y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 08 de agosto del 2013 en el suplemento número 5 al 61, así como en los artículos 17-A, 20, 41 Fracción I, 85 Fracción I, 82 Fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexta párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2016 y fueron dadas a conocer en el rubro A de la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2016 que fue de 121,941 puntos y el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016 que fue de 125,662 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0371, es decir, se multiplicó \$775.00 por 1.0371, el resultado es \$803.79 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2017 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2017 que fue de 126,981 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0386, es decir, se multiplicó \$803.79 por 1.0386, el resultado es \$836.02 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2017 y fueron dadas a conocer en el rubro A del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2017 y el INPC del mes de noviembre 2017 que fue de 121,603 puntos, así como el INPC del mes de noviembre de 2016 que fue de 125,662 puntos, así como el INPC del mes de diciembre de 2016 que fue de 125,662 puntos, así como el INPC del mes de diciembre de 2016 que fue de 125,662 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0381, es decir, se multiplicó \$836.02 por 1.0381, el resultado es \$866.00 por 1.0381, el resultado es \$897.87 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. La última actualización que se encuentra en el rubro A de la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 20 de enero de 2017, que fue de 121,603 puntos, así como el INPC del mes de noviembre 2017 que fue de 121,603 puntos, así como el INPC del mes de diciembre de 2017 que fue de 121,603 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0384, es decir, se multiplicó \$897.87 por 1.0384, el resultado es \$932.48 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada según lo que se indica en el artículo 17-A del CFF, por ende se le aplica la multa establecida en el artículo 17-A del CFF. Artículo 17, 20 primer párrafo Fracción I, 27 primer párrafo Fracción I, 40 inciso II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 02 de noviembre del 2016 en el suplemento número 5 al 96, artículos 5, 6 primer párrafo Fracciones V, IX y XII, 5 primer párrafo Fracción I, 6 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus modificaciones vigentes publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 21 de diciembre de 2016 en el suplemento número 18 al 105 y los artículos 1, 2, 3 Fracción I, primer párrafo Fracción I inciso II y 23 Fracción I y 23 primer párrafo Fracción V, XI, XXXIV, XXXVII, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2015, se impone la siguiente multa:

OBIGACION (ES)	IMPORTE
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES RESERVIN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	1240 1240

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 2,480.00 IVA, 82 Fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente. Conforme al artículo 133 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación se cobrará por concepto de fiananza la cantidad de \$424.01, en su caso y la publicación en el DOF el 07 de junio del 2012, en relación con el Artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, cantidad que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será ajustada a la decena inmediata superior para quedar en \$430.00, lo cual se aplicará como honorarios por la notificación de esta diligencia. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recepción de Pagos de la domicilio dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que surte efecto la notificación de la presente resolución que fundamenta en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el efecto del pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo de una reducción del 20% de la multa impositiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá apelar por insufragar esta multa a través del recurso de reconvención, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación a través del trabajo tributario o de segundo grado que realiza los recursos previstos en los artículos 18, 122 y 123 del citado ordenamiento ante la "Jurisdicción competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o aplicó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que surte efecto la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 323 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017. O en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que surte efecto la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENENTAMENTE  
"SUFRAGIO OATIVO, NOTIPLICACION"  
EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS  
L. ENRIQUE MORALES DELGADO  
ACTA DE NOTIFICACION

EN PARRAQUITO, ZACATECAS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 08 DEL MES DE Febrero DEL AÑO DE 2017 DEL DISTRITO DE San Mateo DEL MUNICIPIO DE Parícuti.  
El suscrito NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Enrique Morales Delgado HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VAN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEL DADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, 31, 32, 124 FRACCION I, 133, 134 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLÁUSULAS SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCION I, II, III Y VI INCISO AL TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PARRAFO FRACCION I (INCISO C) Y D) FRACCION I INCISO AL DÉCIMA PRIMER PARRAFO FRACCION I, DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIONE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADEMÁS, POR ASI SEÑALARSE EN Los Indiadorez Operadores Duranguita Varios 299 colonias centro PARRAQUITO, ZACATECAS AS COMO POR EL DICHLO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DUDO LLAMARSE Carnele Garcia Hernandez QUIEN MANIFIESTA SER MAHOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE Contribuyente CON EL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUIEN Se SE IDENTIFICA CON IFE 0000054219920



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 01-03-0228/2017 CON VIGENCIA DEL 11 de febrero de 2017 AL 11 de diciembre de 2017 EXPEDIDO EL 11 de febrero de 2017 POR EL C. M.F. JORGE MIRANDA CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(S) DOCUMENTO(S) 1617 F 0036 DE FECHA 11 de febrero de 2017 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO.

EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON LA PERSONA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(S) DOCUMENTO(S) 1617 F 0036 DE FECHA 11 de febrero de 2017 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA PERSONA CITADA EN VIRTUD DE LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO.

EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(S) DOCUMENTO(S) 1617 F 0036 DE FECHA 11 de febrero de 2017 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA PERSONA CITADA EN VIRTUD DE LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(S) DOCUMENTO(S)

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DE LA PERSONA J. Carmelo García Hernández PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(S) DOCUMENTO(S) 1617 F 0036 DE FECHA(S) 11 de febrero de 2017 QUE CONSTA(N) DE una FOLIA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(S) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOLIA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS diez HORAS CON quince MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Leticia Palacios Zapata  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,  
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(S) DOCUMENTO(S)  
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
J. Carmelo García Hernández  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



## Constancia de notificación del crédito 1615JL018 del 29 de Marzo de 2016

**ZACATECAS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

RFC: 3404081213M No. CREDITO: 5696/2024

NOMBRE: J CARMELO GARCIA HERNANDEZ

DOMICILIO: DURANGO (CALLE) 1299 (CALLE) PUEBLITO (PUEBLITO) ZACATECAS, ZAC. A 29 de Marzo de 2016

En razón de que según consta en el libro de ingresos que aparece en los declaraciones IMPUESTO AL VALOR AGREGADO/A LOS PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, DE RETENCIONES POR SALARIOS, ENERO 2016, Las mismas que fueron presentadas el día 24/03/2016, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número 100403187/2016 de esta Procuraduría Fiscal, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las obligaciones causadas la fueran a requerimiento de esta autoridad.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, VI inciso a), tercera, cuarta, quinta fracción I inciso I) y II), Fracción V inciso a) y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 09 de agosto del 2015 en el artículo número 3 al 81, así como en los artículos 17-A, 20, 45 Fracción I, 82 Fracción I, 83 Fracción I, 84 Fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, artículo 83, fracción I inciso a) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2016 y fueron dadas a conocer en la Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 06 de abril de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de mayo 2016 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2016 que fue de 138,985 puntos y el INPC del mes de octubre 2015 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015 que fue de 305,863 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 2.1871, es decir, se multiplicó 1378.00 por 2.1871, el resultado es 2998.79 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A octogésimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de febrero de 2016 y fueron dadas a conocer en el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 132,7070 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015 y el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 91,8083 puntos, está copiado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2016=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1989 a enero de 2013, fue publicada en el DOF el 28 de febrero de 2013. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2111, es decir, se multiplicó 2998.79 por 1.2111, el resultado es 3628.67 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A octogésimo párrafo del CFF. La actualización se encuentra en el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 07 de enero de 2013. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 118,493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 142,3293 puntos, fue publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2015. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.2248, es decir, se multiplicó 3628.67 por 1.2248, el resultado es 4444.94 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A octogésimo párrafo del CFF. Decreto de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la misma multa actualizada la que se impone al contribuyente. Artículos 1, 5, 17, 20 primer párrafo fracción I, 23, 25 primer párrafo fracción IV, X, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de agosto del 2012 en el suplemento número 9 al 62 y 68 de diciembre 2014 Decreto 376, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 primer párrafo fracción IV y última fracción del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 1984, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 1988, 11 de diciembre de 2011 Decreto 286, 29 de diciembre 2012 Decreto 508, 28 de diciembre de 2013 Decreto 41 y 11 de diciembre de 2014 Decreto 259 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a) b), 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones X, XX, XXXIV, XXXV, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2015, se impone la siguiente multa:

OBIGACIÓN (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1340
DE PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	1340
DE RETENCIONES POR SALARIOS	1340
ENERO 2016	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 3720.00 Art. 82 Fracción I inciso a). Se le impone la cantidad de \$420.00 por concepto de honorarios, artículo 137 último párrafo y artículo 82 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en la recaudación de Bajas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que si efectúa el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá estar por insopugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, a través del buzón tributario o de escrita libre que regule los requisitos previstos en los artículos 28, 322 y 328 del citado ordenamiento ante la Autoridad competente en razón de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la misma multa actualizada la que se impone al contribuyente. Artículos 1, 5, 17, 20 primer párrafo fracción I, 23, 25 primer párrafo fracción IV, X, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de agosto del 2012 en el suplemento número 9 al 62 y 68 de diciembre 2014 Decreto 376, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 primer párrafo fracción IV y última fracción del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 1984, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 1988, 11 de diciembre de 2011 Decreto 286, 29 de diciembre 2012 Decreto 508, 28 de diciembre de 2013 Decreto 41 y 11 de diciembre de 2014 Decreto 259 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a) b), 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones X, XX, XXXIV, XXXV, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2015, se impone la siguiente multa:

ATENCIÓN: "SI PASADO EL PLAZO, NO SE RECIBIÓ EL DIRECTOR DE IMPUESTOS"

**L. E. LÓPEZ GARCÍA**  
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN: José María Paz SIENDO LAS: 10:30 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA: 29 de marzo

SUBSCRITO NOTIFICADOR Y ESCRIBOR C. Juan Sebastián López Arriola HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA LEGALMENTE NO REPRESENTANTE O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DIVIDIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 12, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLASULAR SEGURIDAD FRACCIÓN I, II, V, Y XI INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO AJ Y CL, DÉCIMA FRACCIÓN I DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

Y UNA VEZ QUE ME CIERNO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) DONDE QUIERO CONOCER EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADICIONAL POR SALARIOS EN: Calle Duranguense 10 Sociedades Inversas y Uvas

COMO EN EL DÍCHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DEBO LLAMARME LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN DE: Contribuyente QUIEN MANIFIESTA SER MAIOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL(S) DOCUMENTO(S) Y QUIEN 51 SE IDENTIFICA CON: IFE D005039219920



DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓMICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABITACIÓN No. DI-02-1035/2016 CON VIGENCIA DEL Srte. Hugo de la Cruz y Solís AL C. MTR. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓMICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Camilo Cornejo Huancela A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHAS del 16/15/2017 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. C. Camilo Cornejo Huancela QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. C. Camilo Cornejo Huancela QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. Camilo Cornejo Huancela PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) no 1615/2017 DE FECHA(S) del 16/15/2017 QUE CONSTA(N) DE 224 FOJAS; EMITIDO(S) POR EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 224 FOJAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMA POR ASÍ SER NECESSARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 16:00 HORAS CON minutos DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Laura Silvestre Vajou de la Cruz  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
C. Camilo Cornejo Huancela  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Constancia de notificación del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: GAP480312V3 No. CREDITO: 1514J023  
NOMBRE: CARMELO SANCIA HERNANDEZ ZACATECAS, ZAC. a 28 de Julio de 2008

CONCLUIDO: DURANGO (DUR) CENTRO (CD) PRESNULO (PR) PRESNULO  
En virtud de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 30049384000058 que esta autoridad Fiscal le notificó en fecha 17/08/2013, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presentara ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA  
OBLIGACIONES FISCALES ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL  
OBLIGACIONES POR SALARIOS  
En que en el primer recenseamiento tuvo lugar cumplimiento a dicho requerimiento por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 14 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda Fracción I, II, IV, V, y VI inciso a), novena, cuarta y octava Fracción y inciso a), décima sexta Fracción inciso a), b), c) y d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrada entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo del 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 23 de mayo del 2008, así como en los artículos 17-A, 20, 41 Fracción I, 81 Fracción I, 82 Fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente y segundo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente al tanto de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del CFF, las cantidades establecidas en el artículo 82, Fracción I inciso b) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2006 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 06 de Mayo de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero de 2006 que fue de 116,969 puntos y el INPC del mes de octubre 2009 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2009 que fue de 128,561 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1072, es decir, se multiplica \$705.20 por 1.1072, el resultado es \$780.79 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A séptimo párrafo del CFF. Dicha cantidad fue actualizada en el mes de enero de 2008 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 20 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 132,841 puntos y el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2006 que fue de 116,969 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1356, es decir, se multiplica \$850.00 por 1.1356, el resultado es \$965.52 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A séptimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 05 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 132,700 puntos, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 132,841 puntos, está expresado conforme a la nueva base según el cómputo de diciembre de 2010, que sería el INPC mensual de enero de 2009 y enero de 2011, fue publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplica \$965.52 por 1.1211, el resultado es \$1,080.57 mismo que se ajustó a la décima inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A séptimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa misma actualizada de que se impone el contribuyente. Artículo 1, 3, 17, 23 primer párrafo Fracción II, 23, 25 primer párrafo Fracción IV, V, XVII, XVIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012; artículos 8, 9 puntos I y 5, artículos 10, 14, 25 primer párrafo Fracción II, IV y V, artículos 26, 29 y 34B primer párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas vigente y los artículos 1, 2, 3 Fracción II, 8 Fracción I inciso a), 9, 30, 31 Fracción I y 32 primer párrafo Fracción VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, le impone la siguiente multa:

OBLIGACIÓN (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2200
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	2200
OBLIGACIONES FISCALES ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	2200
OBLIGACIONES POR SALARIOS	2200

Se le impone una multa que asciende a un total de \$4400.00 IVA, 82 Fracción I inciso a) e inciso b). Se le impone la cantidad de \$420.00 por concepto de honorarios, Art. 157 ultima párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 306 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación fracción primera. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Resolución de Partes de su domicilio dentro de los quince y cinco días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda entiendo de que si efectúa el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 25 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS  
L.C. ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN Presnulo 28 de Agosto de 2014 SIENDO LAS 08:00 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DIA...  
C. CARMELO SANCIA HERNANDEZ...  
Fue así mismo leído y leído a los interesados a finales de Agosto de 2014...  
MAIOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE...  
CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS LOS DOCUMENTOS Y QUE SE IDENTIFICA CON...  
IFE - 54237006



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚM. 17142023 DEL Sede de Encaje Daniel Calero AL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo Green Hernandez A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPOSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 15/11/2023 DE Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE DEJE CITATORIO EN PODER DE Cataldo Romero Parfiso QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN DE Empleado CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS IFE - 54237006 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LA PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESSE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPOSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ESPERARA EN EL DIA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo Green Hernandez Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA ME MI ESPERO EN VIRTUD DE Sede Encaje

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Cataldo Romero Parfiso POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN C. Empleado CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, AL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Cataldo Romero Parfiso QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Empleado QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. Cataldo Romero Parfiso PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) 15/11/2023 DE Secretaría de Finanzas QUIEN CONSTA DE UNA FOLIA(S) EMITIDO(S) POR EL(LOS) CUALES SE ENCUENTRAN SIGNADO(S) CON FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTOGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOLIAS UTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135, PRIMER PARRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y FIRMA POR ASI ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON veinte MINUTOS, DEL DIA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASI QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Ricardo Soto Acosta  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,  
PERSONA A LA QUE VA[N] DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)  
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
Cataldo Romero Parfiso  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

**Acta circunstanciada de hechos del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014**

**SEFIN**      **ZACATECAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS      GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En Fernando Zac Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo  
 día 27 de Agosto del año 2014, siendo las 11:00 horas del  
 Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 33-218 por el  
 vigencia 2/10/2014 firmado por el Secretario de Finanzas el C. Ing. Fernando Enrique  
 Soto Acosta, me constituyo en el domicilio del Contribuyente  
Duranqui Lo. 299. Calles, el  
 cual ostenta los siguientes Calles casos  
 externos Calles Cap. Calles - Calle  
de Soldadores

con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de  
Multa por infracciones del No. de control y/o crédito  
 fiscal 1514J023 y al requerir la presencia del(la)  
 C. Gerardo García Hernández y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha  
 diligencia con el(la) C. Celso Amador Alfaro en carácter de conjugado  
 Contribuyente. Tras una referencia habitual con el  
al contribuyente  
 cerciorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,  
 a vez que Me cubrió boca del domicilio  
 asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la  
 diligencia Salio Fuera  
 comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que  
 procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si SI o no no cuenta con la misma.  
 Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad             
 estatura            mts, tez            compleción            ojos color             
           cabello            asimismo hago constar que para esta diligencia la  
 persona que atiende la misma si SI no no firma la presente notificación, manifestando  
Comprometido a entregar al documento al  
Contribuyente

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se  
 da la presente, siendo las 11:25 horas del día 27 de Agosto del  
 año 2014, y se da por terminada la presente acta.

Fernando Enrique Soto      Rafael Celso R.  
 Nombre y Firma Ejecutor Fiscal      Contribuyente, Representante Legal y/o  
 Persona con quien se atiende la diligencia

                            
 Nombre y Firma      Nombre y Firma  
 Testigo      Testigo



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

**Citatorio del crédito 1514J023 del 27 de Agosto de 2014**



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

**CITATORIO**

No. DE CREDITO Y/O CONTROL: 1514J023.

EN Tecualtepec, Zac., A LAS 11:00. HORAS DEL  
DIA 26 DE Agosto DEL AÑO 2014, CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Dominguillo, 297  
COLONIA Realta  
DE LA CIUDAD DE Tecualtepec DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON

EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVO A Multa por infracción cometida en el Código Fiscal.  
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carmelo García Hernández  
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Calisto Ramírez Portillo  
MANIFESTANDO QUE: No está en

Contribuyente Satis POR LO  
QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION; ARTICULO 104 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO  
PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 27 DE Agosto DEL AÑO 2014  
A LAS 11:00 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA AFERCIENDOLO QUE EN  
CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO  
O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Calisto Ramírez Portillo  
EN SU CARÁCTER DE emppleado  
IDENTIFICANDOSE CON IEP. 54237006.

EL NOTIFICADOR  
Ricardo Ramírez García  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO N.º 11-23-219/2014  
DE FECHA 27/08/2014  
CON VIGENCIA SE  
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERRANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

Ricardo Ramírez García  
NOMBRE Y FIRMA

Porfirio Calisto R.  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASISTE DE PUÑO Y LETRA A SU NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA

TESTIGO  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO  
NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

## Constancia de notificación del crédito 1514J031 del 27 de Agosto de 2014

SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: (SARF0232114) No. CREDITO: 1514J031

NOVEDER: CARMELO GARCIA HERNANDEZ ZACATECAS, ZAC. a 28 de Julio de 2014

DOMICILIO: DURANGO LITO (295) (CENTRO) (FRESNILLO) (FRESNILLO)

En virtud de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 150468300015E, que esta autoridad fiscal le notificó en fecha 30/01/2014, mediante el cual se le constató un saldo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presente ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

IMPUESTO EMPRESARIAL, A TASA ÚNICA  
DE PERSONAS FÍSICAS, ACTIVO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL,  
Y RETENCIONES POR SALARIOS

En que en el mes correspondiente no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en lo establecido en los artículos 24, 16 y 10 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la décima primera, segunda fracción I, II, IV, V, X inciso A), tercera, cuarta y décima fracción I inciso A), undécima sexta fracción I inciso A), 61, 62 y 63, fracción II, III inciso A), 65 y 66 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 29 de mayo de 2008, así como en los artículos 17-A, 20, 41 fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I inciso B) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el artículo 104 párrafo primero y segundo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente del tanto, de conformidad con el artículo 17-A párrafo del CFF, las cantidades adeudadas en el artículo 82, fracción I inciso B) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2008 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, publicada en el DOF el 06 de abril de 2008. Por lo que en tanto en consideración el INPC del mes de enero de 2008 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2008 que fue de 116,583 puntos y el INPC del mes de octubre 2003 publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2003 que fue de 105,661 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1072, es decir, se multiplicó \$773.00 por 1.1072, el resultado es \$855.79 mismo que se ajustó a la última inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2008. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 112,843 puntos y el INPC del mes de enero de 2008 publicado en el DOF el 23 de febrero de 2008 que fue de 105,661 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0596, es decir, se multiplicó \$855.79 por 1.0596, el resultado es \$906.62 mismo que se ajustó a la última inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el DOF el 05 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 102,7070 puntos, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 105,661 puntos, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1989 a enero de 2011, y publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0212, es decir, se multiplicó \$906.62 por 1.0212, el resultado es \$926.07 mismo que se ajustó a la última inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de emisión de la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende es la multa mínima actualizada la que se impone al contribuyente. Artículos 1, 2, 37, 38 primer párrafo fracción II, 28, 29 primer párrafo fracción II, VI, XXIV, XXV, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012, artículos 4, 6 puntos 1 y 3, artículos 10, 14, 25 primer párrafo fracciones I, II y IV, artículos 26, 28 y 148 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción II, 8 fracción I inciso A), 9, 10, 22 fracción I y 22 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, XIV, XXV, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, le impone la siguiente multa:

OLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO EMPRESARIAL, A TASA ÚNICA DE PERSONAS FÍSICAS, ACTIVO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, Y RETENCIONES POR SALARIOS	1200 1200 1200

Se le impone una multa que asciende a un total de \$3300.00 Art. 82 fracción I inciso A) e inciso B). Se le impone la cantidad de \$426.00 por concepto de honorarios, Art. 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 104 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación fracción primera. La cantidad anterior deberá ser abonada en la Reconciliación de Pagos de la domicilio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que surto efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 86 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda entendido de que al efectuarse el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción de 20 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS  
*[Firma]*  
L.C. ARTURO GARCIA HERNANDEZ  
ACTA DE NOTIFICACION

EN FECHA 28 de Julio de 2014 A LAS 12:00 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 28 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2014 EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. Carlo HABITUADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (E) LOS DOCUMENTOS, Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 23, 234 FRACCION I, 136, 136 y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLÁUSULA SEGUNDA FRACCION I, II, V, X INCISO A), CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A) Y CL. DÉCIMA FRACCION I DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, Y UNA VEZ QUE ME CERRARE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (E) LOS DOCUMENTOS, DOMICILIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ADENAS, POR ASÍ SEÑALARSE EN este acta notarial, se hizo en la siguiente forma:

ASÍ COMO POR EL DICHADO PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE Carlo Garcia Hernandez QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA TENER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE esposa CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS (E) LOS DOCUMENTOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON IFE 58 23 7006



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 1) -22-218/2014 CON VIGENCIA DEL Sede de Estructuras Catemec AL Sede de Estructuras Catemec EXPEDIDO EL Sede de Estructuras Catemec POR EL C. INS. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTOGRÁFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTOGRÁFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPOSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA dictado de J. J. de Estructuras Catemec EVITADO(S) POR J. J. de Estructuras Catemec DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTOGRÁFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE DEBE CITATORIO EN PODER DE J. J. de Estructuras Catemec QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACION DE catemec CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DE IFE 54237006 DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TOCA VEZ QUE SE LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo García Hernández MANIFIESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUOD ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPOSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo García Hernández Y TOCA VEZ QUE LA PERSONA CITADA J. Carmelo García Hernández ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. J. Carmelo García Hernández POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION DE catemec CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA ESTE ACTO CON LA IFE 54237006. DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA IFE 54237006. MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE J. J. de Estructuras Catemec QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. J. Carmelo García Hernández POR LO QUE EN QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) 15/11/2024 QUE CONSTA DE una FOJA(S) EMITIDO(S) POR J. J. de Estructuras Catemec EL(LOS) CUA(L)ES SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTOGRÁFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTOGRÁFAS Y QUE CONSTA DE una FOJA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, J. J. de Estructuras Catemec FIRMA POR ASÍ NOTIFICARLO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON veinte MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Ricardo Cortés García  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

J. Carmelo García Hernández  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE RUJÓ Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



**Acta circunstanciada de hechos del crédito 1514J031 del 27 de Agosto de 2014**

**SEFIN** | **ZACATECAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En 27 de Agosto del año 2014, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 22-218/1914 de fecha 26/08/2014 con vigencia 3/12/2014, signado por el Secretario de Finanzas el C. Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, me constituyo en el domicilio del Contribuyente Doranguito 299 Centro, el cual ostenta los siguientes datos externos Taller de Soldadura Gris San Blas

con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de Multas por infracciones del No. de control y/o crédito fiscal 1514J031 y al requerir la presencia del(los) C. J. Carrizosa Carrizosa Hernandez y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha diligencia con el(los) C. Celso Rodriguez Fabin en carácter de representante quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del contribuyente por que tiene que haberse habilitado señalando con el contribuyente

certificándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal, 1-<sup>ra</sup> vez que por que me abstraje de las del domicilio al mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la diligencia Celso Fern

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si o no no cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media afiliación: Aproximadamente tiene Edad \_\_\_\_\_ estatura \_\_\_\_\_ mts, tez \_\_\_\_\_, compleción \_\_\_\_\_, ojos color \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_, asimismo hago constar que para esta diligencia la persona que atiende la misma si si no no firma la presente notificación, manifestando Comprometido a atender el domicilio del contribuyente

terior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se cerra la presente, siendo las 11:55 horas del día 27 de Agosto del año 2014, y se da por terminada la presente acta.

[Firma]  
Nombre y Firma Queador Fiscal

[Firma]  
Contribuyente, Representante Legal y/o  
Persona con quien se atiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Testigo





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

### Citatorio del crédito 1514J031 del 27 de Agosto de 2014



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

#### CITATORIO

No. DE CREDITO Y/O CONTROL: 1514J031

EN Fresnillo ZAC. A LAS 11:30 HORAS DEL  
DIA 26 DE Agosto DEL AÑO 2014, CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Duranguito 299. Gallo.  
COLONIA Centro  
DE LA CIUDAD DE Fresnillo DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON  
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVO A Nota por reparaciones a balmes en el Cabal fiscal.  
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Gerardo Garcia Hernandez  
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Calisto Ramirez Parfite  
MANIFESTANDO QUE: Se ha Turno el  
Coahuilante. POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION; ARTICULO 104 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO  
PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 27 DE Agosto DEL AÑO  
A LAS 11:30 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN  
CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO  
O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Calisto Ramirez Parfite  
EN SU CARÁCTER DE capitane.  
IDENTIFICANDOSE CON IFE 54237006.

EL NOTIFICADOR  
Calisto Ramirez Parfite  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO NÚM. 33-218/2014  
DE FECHA 27/08/2014  
CON VIGENCIA DE 27/08/2014  
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
EJECUTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

Ramiro Garcia Garcia  
NOMBRE Y FIRMAS

TESTIGO

PERSONA QUE ATENDIÓ DILIGENCIA PARA  
ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

Ramiro Garcia Garcia

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASERRE  
DE PUNTO Y LETRA ME NEGARE E FORMA PARA  
CONSTANCIA

TESTIGO



### Constancia de notificación del crédito 1617S0041 del 10 de Octubre de 2017

**ZACATECAS** GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS SECRETARIA DE FINANZAS  
MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: 04NHBL2104S No. CREDITO: 1617S0041  
NOMBRE: J CARMELO GARCIA HERRANDEZ ZACATECAS, ZACATECA A 27 de Septiembre de 2017  
DOMICILIO: DURANGO (P.O. BOX) CENTRO JENIFERIANO ZAPATA Y MANUEL M PONCE PRESALLO

En razón de que según consta en el libro de recibos que aparece en las declaraciones: ENTERO DE RETENCIONES MENORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS NOVEMBRE 2016 Las mismas que fueron presentadas el día 21/01/2017, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 5579117528784C54049 notificación realizada el día: 25/05/2017, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las obligaciones referidas lo fueron a requerimiento de esta autoridad.

En razón de la expuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda y tercera fracción I, II, VI inciso a), tercera, cuarta, quinta fracción I inciso c) y 46, fracción II inciso a) y décima quinta primera fracción, fracción I inciso a), 84 y 40, fracción II, fracción II inciso a), 51 y 52 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 41, fracción I, 81 fracción I, 81 fracción I inciso a) en relación con el inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexta fracción del CFF los cambios establecidos en el artículo 82, fracción I inciso a) en relación con el inciso d) del CFF fueron actualizados en el mes de enero de 2016 y fueron dados a conocer en el libro A de la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 06 de abril de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero de 2016 que fue de 116,383 puntos y el INPC del mes de octubre de 2016 que fue de 116,383 puntos y el INPC del mes de octubre de 2016 que fue de 116,383 puntos y el INPC del mes de octubre de 2016 que fue de 116,383 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1071, es decir, se multiplicó \$179.00 por 1.1071, el resultado es \$197.27 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2017 y fueron dadas a conocer en el libro A del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 30 de febrero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1394, es decir, se multiplicó \$800.00 por 1.1394, el resultado es \$911.82 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre de 2016 y fueron dadas a conocer en el libro A del Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 05 de enero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos, así como el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos, así como el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplicó \$880.00 por 1.1211, el resultado es \$986.67 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. La última actualización se encuentra en el libro A de la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 07 de enero de 2017. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos, así como el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos, así como el INPC del mes de noviembre 2016 que fue de 116,383 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12448, es decir, se multiplicó \$1,300.00 por 1.12448, el resultado es \$1,461.82 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el párrafo 8 del Artículo 17-A del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa sustitutable se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende en la multa misma autorizada la que se impone el contribuyente. Artículos 1, 8, 4, 17, 19 primera fracción I, 27 primera fracción III, V, XXXVI, XXX, XXX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 90, artículos 3, 4 primer párrafo fracciones V, IX y XII, 5 primer párrafo fracción I y segunda fracción, 6 y 159 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 21 de diciembre de 2016 en el suplemento número 16 al 105 y los artículos 1, 2, 3 fracciones I, IV y V, 4 primer párrafo fracción I inciso a), 5, 13 fracción I y 32 primer párrafo fracciones V, XX, XXXV, XXXVIII, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2015, la impone la siguiente multa:

OBUSACION (ES)	IMPORTE
ENTERO DE RETENCIONES MENORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS	1240
NOVIEMBRE 2016	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 1,240.00 Art. 82 fracción I inciso a) en relación con el inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme al artículo 127 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación se valorará por concepto de honorarios la cantidad de noventa y cinco mil pesos (\$95,000.00), de acuerdo a la publicación en el DOF el 07 de junio del 2012, en relación con el Artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, cantidad que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será ajustada a la decena inmediata superior para quedar en \$480,000.00, la cual se aplicará como honorarios por la notificación de esta diligencia. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Resolución de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el efecto de pago del crédito fiscal será de inmediato, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 35% de la multa impuesta, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación a través del buen tribunalista, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de reposición, de conformidad con lo que establece el artículo 128 del Código Fiscal de la Federación, o en términos del artículo 128 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, juicio Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EL SUBSCRITO, EN SU CALIDAD DE  
"SUFRAGO EFECTIVO, NO SUCESSION"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS  
L.C. ENRIQUE MONTIEL GARCIA  
ACTA DE NOTIFICACION

EN Tresillo ZAC SIENDO LAS 10:17 HORAS CON 06:10 MINUTOS DEL DIA 010 DE AGOSTO DEL 2017 EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O LA QUE VAÑE DIRIGIDOS(S) EL(L)OS DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARATO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERA PARRAFO FRACCION I, II, III Y VI INOSO A), TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMERA PARRAFO FRACCION I, DECIMA PRIMERA PARRAFO FRACCION I, DECIMA QUINTA PRIMERA PARRAFO FRACCION I INOSOS A), 84 Y 40, FRACCION II, FRACCION II INOSOS A), 81 Y C) DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y LOCAL UNA VEZ QUE ME CERDICE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAÑE DIRIGIDOS(S) EL(L)OS DOCUMENTOS DOÑARIO QUE COINCIDE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ADEMAS POR ASI SEÑALADO EN los indicados en el documento del Domicilio Durango 219 Col. Centro Tresillo Zac

ASÍ COMO POR EL DICHAS DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE VICENTE MANUEL GONZALEZ MORALES QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION Empleado CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VAÑE DIRIGIDOS(S) EL(L)OS DOCUMENTOS Y QUIEN Si LE REPRESENTA



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NO. 0102-0231 (2013) CON VIGENCIA DEL NO. DE CREDITO 02000054295517 EMPEMADO EL 02/02/2013 AL SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL C. M.F. JORGE NARANJA CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. CARMELO GARZA HERNANDEZ A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 16/12/2024 DE FECHA 16/12/2024 EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PROCEDIÓ CITATORIO.  
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA 16/12/2024 DEJE CITATORIO EN PODER DE VICTOR MANUEL SANCHEZ NORIEGA QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACION DE EMPLEADO CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICÓ CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(A) C. CARMELO GARZA HERNANDEZ MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(A) C. CARMELO GARZA HERNANDEZ Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE TUVO QUE SALIR

CONSECUENCIA, ENTENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. VICTOR MANUEL SANCHEZ NORIEGA POR LO QUE EN QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACION DE EMPLEADO CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON EL DOCUMENTO IFE 0000054295517 QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO.  
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE EMPLEADO QUIEN SE IDENTIFICA CON EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) PERSONA ACTO SIGUIENDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. VICTOR MANUEL SANCHEZ NORIEGA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) 16/12/2024 DE FECHA(S) UNA FOJA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOJA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 335, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS NOVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. Noel Huesos Cortes  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
C. Carmelo Garza Hernandez  
FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



**Acta circunstanciada de hechos del crédito 1617S0041 del 10 de Octubre de 2017**



**FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Fresullo zac Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo  
siendo las 10:30 horas del  
día 10 de Octubre del año 2017, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la  
Dirección de Ingresos, me identifiqué con el Oficio 0102-25/2017 de fecha 09-01-2017 con  
vigencia 31-12-2017 signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Jorge Miranda  
Castro, me constituí en el domicilio del Contribuyente  
Dominato 299 el  
cual ostenta los siguientes datos  
externos Taller de Solonares Dominato

con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de  
Multa por infracciones administrativas del No. de control y/o crédito  
fiscal 1617S0041 y al requerir la presencia del(la)  
Cd. Arnaldo García Hernández y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha  
diligencia con el(la) C. Víctor Manuel González en carácter de Empleado  
quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del  
Contribuyente: Tiene una Relación Conyugal

certificándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,  
toda vez que ME ATIENDE EN EL TALLER  
asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la  
diligencia TUO QUE SALIR  
comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que  
procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si  o no  cuenta con la misma.  
Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad \_\_\_\_\_  
estatura \_\_\_\_\_ mts, tez \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, ojos color \_\_\_\_\_  
cabello \_\_\_\_\_, asimismo hago constar que para esta diligencia la  
persona que atiende la misma si  no  firma la presente notificación, manifestando  
Se lo Ana Renaz Al Contrario

Lo anterior con fundamento en los artículos 114, 230 y 231 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus  
Municipios, así mismo los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se cierra la  
presente, siendo las 10:25 horas del día 10 de Octubre del año 2017,  
y se da por terminada la presente acta.

Noel Basso Cortes  
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal

[Firma]  
Contribuyente, Representante Legal y/o  
Persona con quien se entienda la diligencia





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

**Citatorio del crédito 11617S0041 del 10 de Octubre de 2017**



**FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

CITATORIO

Nº. DE CREDITO Y/O CONTROL: 1617S0041

EN Fresnillo Zac A LAS 10:00 HORAS DEL  
DIA 9 DE octubre DEL AÑO 2017 CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Duranguito 297  
COLONIA centro

DEL MUNICIPIO DE Fresnillo Zac. DEL ESTADO DE ZACATECAS. CON  
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVA A Multa por infracciones estacionales

REQUIERO LA PRESENCIA DE D. Cranelo Garcia Hernandez  
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON VICTOR MANUEL  
GONZALEZ NORIEGA MANIFESTANDO QUE NO SE ENCUENTRA  
DE MOMENTO POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION, ARTICULO 236 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS  
SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO

PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DIA 10 DE octubre DEL AÑO 2017  
A LAS 10:00 HORAS PARA LLEVAR ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN  
CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO  
O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: VICTOR MANUEL GONZALEZ  
NORIEGA EN SU CARACTER DE EMPRESA  
IDENTIFICANDOSE CON IFE 0000054295517

EL NOTIFICADOR  
Noel Huar Cortes  
AGENCIADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL D102-001/2017  
DE FECHA 09/09/2017  
CON VALIDEZ HASTA 31/12/2017  
AL TITULO EN LA SECRETARIA DE FINANZAS  
ENFERDADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS VITO LUKAS

Noel Huar Cortes  
FIRMA

TESTIGO



SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBDIRECCION DE CUENTAS  
RENTAS, FRESNILLO, ZAC

PERSONA QUIEN ATENDIO DILIGENCIA  
PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL  
INTERESADO

[Signature]

[Signature]  
FIRMA

TESTIGO



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

## Constancia de notificación del crédito 1615D009 del 29 de Marzo de 2016



Gobierno del Estado de Zacatecas  
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: 16AGAR0310M3

No. CREDITO: 1615D009

NOMBRE: J CARAMELO GARCIA HERNANDEZ

ZACATECAL, ZAC. A 29 DE MARZO DE 2016

DIRECCION: DURANGO (291) CENTRO (PRESIDENTE) PRESIDENTE

En razón de que según consta en el libro de hechos que agotan todas las declaraciones: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO... JULIO 2015. Las mismas que fueron presentadas el día: 16/08/2015. fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 1027081515383436068 notificación realizada el día: 11/08/2015, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las declaraciones señaladas fueron a requerimiento de esta autoridad.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 33 y 91 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, IV inciso a), tercera, cuarta, octava fracción I inciso a) y II, fracción I inciso a) y décima quinta del Convenio de Cooperación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 3 al 42, así como en los artículos 17-A, 20, 43 fracción I, 43 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, texto párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso a) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de enero de 2016 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 06 de abril de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2016 que fue de 128,983 puntos y el INPC del mes de octubre 2015 publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2015 que fue de 128,943 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1571, es decir, se multiplica \$775.00 por 1.1571, el resultado es \$896.75 millo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2016 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2015 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2015 que fue de 132,841 puntos y el INPC del mes de enero 2016 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2016 que fue de 132,841 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1394, es decir, se multiplica \$896.00 por 1.1394, el resultado es \$1,019.42 millo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre 2015 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 05 de enero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 132,797 puntos, publicado en el DOF el 05 de diciembre de 2015 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 132,797 puntos, así expresado conforme a la nueva Base segunda quincena de diciembre de 2015-2016, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 2016 a enero de 2015, fue publicado en el DOF el 25 de febrero de 2016. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1313, es decir, se multiplica \$880.00 por 1.1313, el resultado es \$995.67 millo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el DOF el 07 de enero de 2016. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 132,493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 132,493 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244, es decir, se multiplica \$1,000.00 por 1.1244, el resultado es \$1,124.40 millo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de emisión de la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende en la multa mínima actualizada la que se impone el contribuyente. Artículos 1, 8, 17, 22 primer párrafo fracción I, 23, 25 primer párrafo fracción III, V, XVIII, XXV, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 42 y 09 de diciembre 2014 Decreto 378, artículos 4, 5 puntos 1 y 3, artículos 10, 13, 14, 25 primer párrafo fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 1996, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 06 de enero 1998, 31 de diciembre de 2011 Decreto 289, 29 de diciembre 2012 Decreto 558, 28 de diciembre de 2013 Decreto 42 y 33 de diciembre de 2014 Decreto 295. y los artículos 1, 3, 9 fracción I, 3, 9 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a) y II, 11 fracción I y 22 primer párrafo fracciones V, XI, XXXI, XXXII, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

DEBE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO JULIO 2015	CERO

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 1245.00 Art. 82 fracción I inciso a). Se le impone la cantidad de \$420.00 por concepto de honorarios, artículo 127 último párrafo y artículo 92 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser embargada en la ejecución de los pagos de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda entendido que el efecto del pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por pagar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación a través del botón tributario o de escrito libre que reúne los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 123 del referido ordenamiento ante la Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emita o aplique el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 121 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016-0 en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo en la vía ordinaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

REPRESENTANTE  
"SUFICIENTE NO SELECCION"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS  
L. L. ARTURO MARTINEZ  
ACTA DE NOTIFICACION

EN: Presencia En Presencia HORAS CON Seis MINUTOS  
DEL DIA: Viernes del dia veinte y seis  
SUBJUNTO NOTIFICADOR O EJECUTOR: Juan Siller del Departamento de Ingresos del Estado de Zacatecas  
HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE OBLIGACION, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE UD REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/LOS DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18, 19, 11M FRACCION I, 11M, 128 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLAUSULA SEGUNDA FRACCION I, V, X INCLUIDO AL CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCLUIDO A) Y EL DECIMO PRIMER PARRAFO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.  
Y UNA VEZ QUE ME CIERRE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/LOS DOCUMENTO(S) DOMICILIO QUE CONCORDA CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASIMISMO POR ASERENAR EN Por el Encuentro en el domicilio de los señalamientos oficiales en Calle Durango a Docentes Varones y Mujeres  
ASÍ COMO POR EL DICHO EN LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DEBO LLAMARME L. Carmelo Gomez Contreras QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE Con el CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALEN DIRIGIDOS EL/LOS DOCUMENTO(S) Y QUIEN 51 SE IDENTIFICA CON 165 00000519720



DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚM. 31-02-1025/2016 CON LA FIRMA DEL Secretario de Finanzas AL Don Jorge De la Cruz POR EL C. MTR. GUSTAVO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, UNA VEZ QUE TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. Carmelo García Navarro A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 16150009 DE Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON LA FECHA DEJÉ CITATORIO EN PODER DE SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL DESTINATARIO, QUIEN MANIFESTÓ TENER UNA RELACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(LA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA SECRETARÍA DE FINANZAS ME ESPERO, EN VIRTUD DE QUE POR LO QUE EN CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON EL DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. SECRETARÍA DE FINANZAS QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SECRETARÍA DE FINANZAS MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) Y A QUIÉN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. Carmelo García Navarro PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 16150009 DE SECRETARÍA DE FINANZAS QUE CONSTA(N) DE UNA FOLIA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOLIAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SECRETARÍA DE FINANZAS FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS SEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
J. Carmelo García Navarro  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
J. Carmelo García Navarro  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA A SU NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



## Constancia de notificación del crédito 1516JN081 del 07 de Junio de 2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

IMP. CREDITO: 1516JN081

NOMBRE Y CARRILLO: GARCIA HERNANDEZ  
Zacatecas, Zac. a 07 de Junio de 2016

DOMICILIO: SURAAGUITO 299 | CENTRO | FRESNILLO | FRESNILLO

En razón de que el contribuyente no cumplió con el requerimiento número 10290216289786838048, que esta autoridad fiscal le notificó en fecha 17/05/2016, mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para que presente ante la Secretaría de Finanzas la siguiente documentación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
POR PERSONAS FISCALES ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL,  
POR RETENCIONES POR SALARIOS

ENERO 2016

En que en el plazo establecido para dicho cumplimiento a dicho requerimiento, por lo tanto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en el establecido en los artículos 14, 16 y 91 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, VI inciso a), novena, cuarta, octava fracción I inciso a) y el Tercer y Cuarto párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 09 de agosto del 2013 en el suplemento número 3 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 43 fracción I, 63 fracción I, 62 fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CPF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso b) del CPF fueron actualizadas en el mes de marzo de 2006 y fueron dadas a conocer en la modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 26 de abril de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de marzo de 2006 publicado en el DOF el 18 de febrero de 2006 que fue de 116.983 puntos y el INPC del mes de octubre 2006 publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2006 que fue de 120.861 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1071, es decir, se multiplica \$779.00 por 1.1071, el resultado es \$862.59 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CPF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de diciembre de 2011 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración al INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y al INPC del mes de enero 2009 publicado en el DOF el 30 de febrero de 2009 que fue de 116.983 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplica \$862.59 por 1.1211, el resultado es \$967.67 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A párrafo sexto del CPF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 07 de enero de 2014. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 113.493 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 120.707 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12448, es decir, se multiplica \$1,300.00 por 1.12448, el resultado es \$1,461.82 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CPF. Debido a que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por entre la multa mínima actualizada que se impone al contribuyente, artículo 1, 3, 17, 22 primer párrafo fracción I, 23, 25 primer párrafo fracción III, X, XXXI, XXXII, XXX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012 en el suplemento número 3 al 62 y 08 de diciembre 2014 Decreto 578, artículos 6, 9 puntos 1 y 5, artículos 10, 12, 14, 25 primer párrafo fracción IV y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 1984, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 1988, 31 de diciembre de 2011 Decreto 289, 29 de diciembre 2012 Decreto 598, 29 de diciembre de 2014 Decreto 41 y 31 de diciembre de 2014 Decreto 295 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 primer párrafo fracción I inciso a), 5, 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones V, XX, XXXIII, XXXV, XLII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2013, se impone la siguiente multa:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 1,340
POR PERSONAS FISCALES ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL,	\$ 1,340
POR RETENCIONES POR SALARIOS	\$ 1,340
ENERO 2016	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$3720.00 Art. 62 fracción I, inciso a). Se le impone la cantidad de \$480.00 por concepto de honorarios, Art. 17-A párrafo 6 y Art. 147 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Procuraduría de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surte efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Queda enterado de que el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 124 del Código Fiscal de la Federación a través del Juezn tributario o de escrito libre que reúne los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 123 del citado ordenamiento ante la autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que tuvo surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 122 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la regla 2.18.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.0 en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, primer párrafo, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que tuvo surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 38-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATEMNENT  
"SUFRAGIO ESPECTIVO, NO INTERESADO"  
EL DIRECTOR DE PERSONAS  
L. E. ANTONIO MARTINEZ  
ACTA DE NOTIFICACION

EN FRESNILLO ZAC SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS  
DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL OSMIL DIECISEIS EL SUSCRITO  
NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. NORIEL HERRERA GONZALEZ HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE EJECUCION, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN  
EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE  
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10, 13, 134  
FRACCION I, 135, 136 Y 187 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CLASULAS SEGUNDA FRACCION I, II, V, Y INCISO A), CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO A) Y EL DECIMO FRACCION I  
DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE,  
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTO(S) DOMICILIO QUE CONOCE CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASDEMÁS, POR ASÍ  
SEÑALARSE EN Los Indicadores oficiales del Periodico Oficial de Zacatecas  
en CENTRO FRESNILLO ZAC

ASÍ COMO POR EL DUEÑO DE LA PERSONA QUE ME ATENDE EN EL DOMICILIO QUE ME MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y  
L. CARMEN GARCIA HERNANDEZ QUE ME MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y  
TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE  
CONTRIBUYENTE CON EL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE  
LEGAL O PERSONA A LA QUE VAJO DIRIGIDOS EL/DOS DOCUMENTO(S) Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON  
IFE 00000 54219970





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA, SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACION NO. DA-02-1593/2016 CON VIGENCIA DEL SETE DE MARZO DOSMILVEINTESYSEIS AL DOCE DE SEPTIEMBRE DOSMILVEINTESYSEIS PEDIDO EL SETE DE MARZO DOSMILVEINTESYSEIS POR EL C. MTR. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LS) DOCUMENTO(S) DE FECHA DOS DE JUNIO DOSMILVEINTESYSEIS EMITIDO(S) POR SECRETARIA DE FINANZAS DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON LA PRESENCIA DE LA PERSONA CITADA, QUIEN MANIFESTÓ TENER UNA RELACIÓN DE CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUTENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUTENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ ME ESPERO EN VIRTUD DE LA CONSECUENCIA, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ POR LO QUE ES QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON EL CONTRIBUTENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUTENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUTENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE ENTENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. J. CARMELO GARCIA HERNANDEZ PERSONA CON QUIEN SE ENTENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LS) DOCUMENTO(S) 15163 NOXI DE FECHA(S) DOS DE JUNIO DOSMILVEINTESYSEIS QUE CONSTA(N) DE UNA FOLIA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARIA DE FINANZAS EL(LS) CUALES SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOLIAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS SEIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
c. Abel Hazzar Montes  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,  
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LS) DOCUMENTO(S)  
O PERSONA CON LA QUE SE ENTENDE LA DILIGENCIA.  
c. Carmelo Garcia H. Hernandez  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA SU NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



**Constancia de notificación del crédito 1716E142 de 28 de Enero de 2016**

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NO. 1716E142 CON VIGENCIA DEL 28 de Enero del 2016 AL 28 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 28 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 28 de Enero del 2016 (FECHA(S)) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA DE 28 de Enero del 2016 QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS TODA VEZ QUE SE REQUERIO LA PRESENCIA DEL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA ME ESPERÓ EN VIRTUD DE QUE POR LO QUE EN CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL CONTRIBUYENTE; REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) Y ESTE ACTO CON DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDIÓ A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDIÓ A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Contribuyente QUEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IFE - 54219920 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SIGUIENDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. Concepción Hernández J. Carmelo PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) 28 de Enero del 2016 QUE CONSTA(N) DE 01 FOLIO(S) EMITIDO(S) POR EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE 01 FOLIOS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA IFE FIRMA POR ASÍ HABERLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS 12:00 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.  
[Firma]  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE, QUIEN ME IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO 17173-DE 2016 CON VIGENCIA DEL 20 de Enero del 2016 AL 20 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 20 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Carlos Capilla Carroll Alvaraz Carbo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 02 de Enero del 2016 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE QUIEN MANIFIESTA SER Padre DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE QUIEN IDENTIFICA IEE 54239459 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA A LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE, QUIEN ME IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO 17173-DE 2016 CON VIGENCIA DEL 20 de Enero del 2016 AL 20 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 20 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Carlos Capilla Carroll Alvaraz Carbo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 02 de Enero del 2016 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo POR LO QUE EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE QUIEN IDENTIFICA IEE 54239459 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRFICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA A LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE, QUIEN ME IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO 17173-DE 2016 CON VIGENCIA DEL 20 de Enero del 2016 AL 20 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 20 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Carlos Capilla Carroll Alvaraz Carbo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 02 de Enero del 2016 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE QUIEN IDENTIFICA IEE 54239459 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA A LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE, QUIEN ME IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO 17173-DE 2016 CON VIGENCIA DEL 20 de Enero del 2016 AL 20 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 20 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Carlos Capilla Carroll Alvaraz Carbo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 02 de Enero del 2016 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE LA DILIGENCIA CON EL(A) C. Carroll Alvaraz Carbo QUIEN MANIFIESTA TENER UNA RELACIÓN DE QUIEN IDENTIFICA IEE 54239459 CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA PERSONA A LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE, QUIEN ME IDENTIFICÓ CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN NÚMERO 17173-DE 2016 CON VIGENCIA DEL 20 de Enero del 2016 AL 20 de Enero del 2016 EXPEDIDO EL 20 de Enero del 2016 POR EL C. ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A SUS RASGOS FISIOMÓRFICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(A) C. Carlos Capilla Carroll Alvaraz Carbo A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 02 de Enero del 2016 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. Fernando Enrique Soto Acosta  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL  
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)  
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

C. Carlos Capilla  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PLUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

**Acta circunstanciada de hechos del crédito 1516E006 del 22 de Enero de 2016**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En Tehuacan Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo  
siendo las 12:30 horas del  
día 22 de Enero del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la  
Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 1516E006 de fecha 21 de Enero 2016 con  
vigencia 21 de Enero 2016, signado por el Secretario de Finanzas el C. Ing. Fernando Enrique  
Soto Acosta, me constituyo en el domicilio del Contribuyente  
Dominguez 299 el  
cual ostenta los siguientes datos  
externos Calle Duran Teller de Saldadara

con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de  
Acta por servicios cobrados del No. de control y/o crédito  
fiscal 1516E006 y al requerir la presencia del(la)  
C. Gerardo Garcia Dominguez y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha  
diligencia con él (la). C. Carrillo alvarez Carlos en carácter de campesino  
quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del  
Contribuyente Tras Revisión de Evidencia con el  
Contribuyente.

cerciorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,  
toda vez que se atiende en el domicilio  
asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la  
diligencia Salio

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que  
procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si si o no no cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad             
estatura            mts, tez           , complexión           , ojos color             
          , cabello           , asimismo hago constar que para esta diligencia la  
persona que atiende la misma si si no no firma la presente notificación, manifestando  
Comprometiéndose a entregar la notificación al domicilio del  
Contribuyente

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se  
cierra la presente, siendo las 12:45 horas del día 22 de Enero, del  
año 2016, y se da por terminada la presente acta.

Nombre y Firma Ejecutor Fiscal

Contribuyente, Representante Legal y/o  
Persona con quien se entiende la diligencia

Nombre y Firma  
Testigo

Nombre y Firma  
Testigo





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

**Citatorio del crédito 1516E006 del 22 de Enero de 2016**



ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

**CITATORIO**

No. DE CONTROL: 1516E006

EN Tehuacan, A LAS 12:30 HORAS DEL  
DIA 27 DE Enero DEL AÑO 2016, CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Dominiguito - 299  
COLONIA San Carlos  
DEL MUNICIPIO DE Tehuacan DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON

EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVO A 1116 papeles fiscales emitidos en el crédito 1516E006  
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carmelo García Hernández  
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Carallo: Almaraz - Carlos  
Carlos MANIFESTANDO QUE no está el  
Contribuyente POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO  
EL DIA 22 DE Enero DEL AÑO 2016 A LAS 12:30 HORAS PARA LLEVAR  
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA  
ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: Carallo: Almaraz - Carlos  
EN SU CARÁCTER DE empleada  
IDENTIFICANDOSE CON IFE - 54239459

EL NOTIFICADOR EJECUTOR  
Fernando Enrique Soto Acosta  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL O OFICIO N.º 1123-186/2016  
DE FECHA 4/10/2016 - 11/17/2016  
CON VIGENCIA DE  
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA  
ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

Carlos  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y  
ENTENDIDO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO  
DE PUNO Y LETRA ME NOMBRE Y FIRMA PARA  
CONSTANCIA

Fernando Enrique Soto Acosta  
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Carlos  
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

## Constancia de notificación del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: 369400151198

No. CREDITO: 1716AB002

NOMBRE: CARMELO GARCIA NARANDEZ

DOMICINIO DURANEUITO, ZOO (CENTRO) (PRESVILLO) (PRESVILLO)

ZACATECAS, S.C. a 08 de Abril de 2016

En razón de que según consta en el acta de recibido que aparece en las declaraciones IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEPTIEMBRE 2015, los mismos que fueron presentados el día 12/12/2015, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número: 228521132461843C5408B notificación realizada el día 28/11/2015 así como posterior a la fecha de vencimiento: 15/12/2015, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determina que la presentación de las obligaciones fueron a requerimiento de esta autoridad y el requerimiento se cumplió fuera del plazo señalado en el mismo.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16 y 82 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, VI inciso a), tercera, cuarta, quinta fracción I inciso a) y b), fracción II inciso a) y décima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa con Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 9 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 41 fracción I, 82 fracción I inciso a) e inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso a) e inciso b) del CFF fueron actualizadas en el mes de mayo de 2006 y fueron dadas a conocer en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 que fue de 116,983 puntos y el INPC del mes de octubre 2008 publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2008 que fue de 305,863 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización aplicable y aplicado fue de 1.1871, es decir, se multiplica \$773.00 por 1.1871, el resultado es 916.79 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de enero de 2009 y fueron dadas a conocer en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2008 que fue de 115,493 puntos, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2009. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 115,493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización aplicable y aplicado fue de 1.1356, es decir, se multiplica \$863.00 por 1.1356, el resultado es \$979.82 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de febrero de 2011 y fueron dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicado en el DOF el 26 de enero de 2011. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 232,707 puntos, publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2011 y el INPC del mes de noviembre 2008 que fue de 115,493 puntos, esta expresión conforme a la nueva base regulada sujeta de diciembre de 2010-2010, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 2011, fue publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización aplicable y aplicado fue de 1.1211, es decir, se multiplica \$982.00 por 1.1211, el resultado es 1098.67 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el DOF el 27 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 115,493 puntos, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 325,707 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015. Como resultado de esta operación, el factor de actualización aplicable y aplicado fue de 1.12448, es decir, se multiplica \$1,300.00 por 1.12448, el resultado es \$1,261.84 mismo que es ajustado a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A undécimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal por emisión de la multa misma actualizada la que se impone el contribuyente. Artículos 1, 8, 17, 22 primer párrafo fracción II, V, XVIII, XXVIII, XXXI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de agosto del 2012 en el suplemento número 2 al 82 y 09 de diciembre 2014 Decreto 576, artículos 6, 9 puntos 1 y 2, artículos 20, 14, 25 primer párrafo fracción IV y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 1984, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo órgano oficial de fechas 09 de enero 1988, 31 de diciembre de 2011 Decreto 295, 22 de diciembre 2012 Decreto 559, 24 de diciembre de 2013 Decreto 45 y 31 de diciembre de 2014 Decreto 235 y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 2, 3 fracción II, 4 primer párrafo fracción I inciso a) y b), 21 fracción I y 22 primer párrafo fracciones V, XX, XXXIV, XXXVIII, XLII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 27 de marzo de 2015, se impone la siguiente multa:

OBLIGACION (ES)	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2480
SEPTIEMBRE 2015	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 2480.00 Artículo 82 fracción I inciso a) e inciso b) del Código Fiscal de la Federación. Se le impone la cantidad de \$426.00 por concepto de honorarios, artículo 187 último párrafo y artículo 92 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser enterada en la Recepción de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surte efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. Cueste enterado de que se efectúe el pago del crédito fiscal aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 20 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 126 del Código Fiscal de la Federación y a través del botón tributario o de escrito libre que regira los requisitos previos en los artículos 28, 132 y 133 del citado ordenamiento ante la autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió a escrito el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 121 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.58.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014. O en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicio Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENCIÓN  
"SUPRASE O EFECTIVO, NO REPOSICIÓN"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS  
L.C. ARTURO GARCÍA GARCÍA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Fresvillo Zoo siendo las 10:00 HORAS CON Caro MINUTOS DEL DIA Diez y Nueve del mes de Abril DEL AÑO DEL Diez y Seis EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR E. Juan Silvestre Vargas Huerta HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DUEXINDIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE YO REPRESENTO O DE LA PERSONA A LA QUE VALE DIRIGIDOS(ES) EL/DOS DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DIVIDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 19, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLÁUSULA SEGUNDA FRACCIÓN I, II, V, Y INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN INCISO A) Y C), DÉCIMA FRACCIÓN I Y DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VALE DIRIGIDOS(ES) EL/DOS DOCUMENTO(S) CONVIENGO QUE CONVINO EN EL PRESENTE DOCUMENTO además, POR AF SEÑALARSE EN Por Ofi Encargase Señalado en los rubricados a fin de Calle Decapita W Desentra Horvato y Ueese

ASÍ COMO POR EL CANTO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIO LLAMARSE José Camilo Gama Ruiz QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALE DIRIGIDOS(ES) EL/DOS DOCUMENTO(S) Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON IFE 0001069041149



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRICOS DE LA PERSONA CITADA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUÉ CON EL CÓDIGO DE HABITACIÓN No. DI-02-1035/2014 CON VIGENCIA DEL 01 de Julio de 2014 AL 31 de Julio de 2014 POR EL C. MTRD. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, UNA VEZ QUE TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(LA) C. José Camilo García Ruiz A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA 01 de Julio de 2014 EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIÓ CITATORIO.  
EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR, HACIENDO CONSTAR QUE CON FECHA 01 de Julio de 2014 DEJÉ CITATORIO EN PODER DE José Camilo García Ruiz QUIEN MANIFESTÓ TENER UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUERIO LA PRESENCIA DE(LA) C. José Camilo García Ruiz MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA, QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUERO LA PRESENCIA DE(LA) C. José Camilo García Ruiz Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA No ENCONTRÉ A El Sr. José Camilo García Ruiz EN VIRTUD DE 40 ME ESPERO, EN VIRTUD DE 40 QUE

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. José Camilo García Ruiz POR LO QUE ES QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO IFE 000106504149 QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO.  
EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Hijo CON EL DESTINATARIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRICOS, UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IFE 000106504149 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S)  
ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DE(LA) C. José Camilo García Ruiz PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) H. 1716AB002 DE FECHA(S) 01 de Julio de 2014 QUE CONSTA(N) DE UNA FOLIA(S) EMITIDO(S) POR Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE UNA FOLIA(S) ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTABLECIDO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS DOCE HORAS CON Diez MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y, ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA  
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR: Juan Silvestre Vázquez  
CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: JOSÉ CAMILO RUIZ  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



**Acta circunstanciada de hechos del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En Fresnillo Zac Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo  
del día 19 de Abril del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la  
Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 1695/2016, de fecha 7-3-16 con  
vigencia 11-9-16, signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Guillermo Huízar  
Carranza, me constituyo en el domicilio del Contribuyente  
Duranguito # 299 el  
cual ostenta los siguientes datos  
externos fachada Blanca Portón Blanco Este las Colas  
Manuel el Pavo y Emilia Zepeda  
con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de  
Multa Oblig. Cuantitativa del No. de control y/o crédito  
fiscal 1716AB002 y al requerir la presencia del(la)  
C. J. Carlos Gama Huante y al no encontrarse presente se lleva a cabo dicha  
diligencia con el(la) C. José Carlos Gama Huante en carácter de Hijo  
quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del  
Contribuyente: Se encuentra en el domicilio ya que estudia en  
Relacion laboral y familiar con el Contribuyente  
cerclorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal,  
toda vez que: Al llegar fue la persona que me atendió  
asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la  
diligencia No se encuentra en este momento  
comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que  
procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si  o no  cuenta con la misma.  
Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad 44 años  
estatura 1.75 mts, tez Moruno, complexión Delgado, ojos color  
Negro cabello Negro, asimismo hago constar que para esta diligencia la  
persona que atiende la misma si  no  firma la presente notificación, manifestando  
El Recibo de Verificación por Entrega Recibida  
al Contribuyente  
Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se  
cierra la presente, siendo las 12:15 horas del día 19 de Abril del  
año 2016, y se da por terminada la presente acta.

José Carlos Gama Huante  
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal

José Carlos Gama Huante  
Contribuyente, Representante Legal y/o  
Persona con quien se entiende la diligencia

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Nombre y Firma Testigo

Nombre y Firma Testigo



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

### Citatorio del crédito 1716AB002 del 19 de Abril de 2016



ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

#### CITATORIO

No. DE CONTROL: 1716AB002

EN Presupuesto Zac A LAS 12:30 HORAS DEL  
DIA 18 DE Abril DEL AÑO 2016, CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Duranguito 277

COLONIA Corta  
DEL MUNICIPIO DE San Mateo DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON

EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVO A Multa de los Ombuderos

REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Coyote Garcia Hernandez

Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON José Coronado  
García Ruiz MANIFESTANDO QUE: El Contribuyente de So  
Cuenta de Moneda POR LO

QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO  
EL DIA 18 DE Abril DEL AÑO 2016 A LAS 12:00 HORAS PARA LLEVAR  
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA  
ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.

EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: José Coronado García Ruiz  
EN SU CARÁCTER DE Hijo

IDENTIFICANDOSE CON IFE 000106904149

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Silvestre Virgen Urbilla  
ASCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. 02-1098/2016  
DE FECHA 7-3-16 - 31-9-16  
CON VIGENCIA DE  
AUTORIDAD EMISORA: SECRETARIA DE FINANZAS  
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA.

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

José Coronado García Ruiz  
PREVALECIENDO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y  
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO  
DE PUÑO Y LETRA SE NOMBRE Y FIRMA PARA  
CONSTANCIA

José Silvestre Virgen Urbilla  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS  
DE ZACATECAS

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

## Constancia de notificación del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

RFC: 36348051349

No. CREDITO 1616AF013

NOMBRE: CARMELO GARCIA HERNANDEZ

ZACATECAS, ZAC. A 18 MARZO DE 2016

DOMICILIO DURANGUITO (28) (CENTRO) (FRESNILLO, FRESNILLO)

En virtud de que según consta en el acta de notificación que aparece en las declaraciones (SR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, SR RETENCIONES POR SALARIOS... SEPTIEMBRE 2015. Los mismos que fueron presentados el día 04/11/2015, fecha posterior a la de notificación del requerimiento número 1350121214624354009 notificación realizada el día 04/11/2015, por lo tanto esta Secretaría de Finanzas determinó que a presentación de las obligaciones señaladas la fueron a requerimiento de esta autoridad.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, 36 y 83 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la cláusula primera, segunda fracción I, II, III, VI inciso II, tercera, cuarta, octava fracción I inciso II y II, fracción I inciso II y fracción II inciso II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal e Ibraves de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el número número 9 al 62, así como en los artículos 17-A, 20, 41 fracción I, 83 fracción I, 82 fracción I inciso II del Código Fiscal de la Federación vigente, el artículo 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF las cantidades establecidas en el artículo 82, fracción I inciso II del CFF fueron actualizadas en el día de mayo de enero de 2006 y fueron dadas a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, publicada en el DOF el 06 de abril de 2006. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de enero 2006 que fue de 122,842 puntos y el INPC del mes de enero 2006 publicado en el DOF el 10 de febrero de 2006 que fue de 126,963 puntos y el INPC del mes de octubre 2006 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2006 que fue de 126,643 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211; es decir, se multiplicó \$779.00 por 1.1211, el resultado es \$873.79 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo del CFF. Dichas cantidades fueron actualizadas en el mes de noviembre 2011 que fue de 232,7070 puntos, publicado en el DOF el 05 de enero de 2012. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2011 que fue de 232,7070 puntos, publicado en el DOF el 05 de enero de 2012. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12448; es decir, se multiplicó \$1,106.00 por 1.12448, el resultado es \$1,244.84 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo del CFF. La última actualización se encuentra en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el DOF el 07 de enero de 2015. Por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre 2014 que fue de 213,433 puntos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y el INPC del mes de noviembre 2015 que fue de 102,7532 puntos, fue publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.12448; es decir, se multiplicó \$1,106.00 por 1.12448, el resultado es \$1,244.84 mismo que se ajustó a la decena inmediata superior en base a lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo del CFF. Derivado de que a la fecha de comisión de la infracción la multa establecida se encuentra actualizada acorde a la Resolución Miscelánea Fiscal por ende se le aplica la multa mínima establecida la que se impone al contribuyente. Artículos 1, 3, 27, 28 primer párrafo fracción I, 25, 29 primer párrafo fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

OBLIGACIÓN (ES)	IMPORTE
SR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	1340
SR RETENCIONES POR SALARIOS	1340
SEPTIEMBRE 2015	

Se le impone una multa que asciende a un total de \$ 2480.00 Art. 82 fracción I inciso II. Se le impone la cantidad de \$424.00 por concepto de honorarios, artículo 237 primer párrafo y artículo 82 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente. La cantidad anterior deberá ser cancelada en la recaudación de Rentas de su domicilio dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la presente resolución con fundamento en el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación vigente. Cuente enterado de que el efecto al pago del crédito fiscal así determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho de una reducción del 10 % de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación. Asimismo queda enterado, que podrá optar por impugnar esta multa a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 118 del Código Fiscal de la Federación, a través del fideicomiso tributario o de escrito libre que reúna los requisitos previstos en los artículos 38, 123 y 125 del citado ordenamiento ante la Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a que en que haya surtido efectos la notificación de la presente multa, según lo previsto en el artículo 125 primero y segundo párrafo del mismo ordenamiento, en relación con la Regla 2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.0 en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, proponer dicha impugnación, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Jurisdicción Contencioso Administrativo en la vía sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta multa, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58.2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE  
"INFRAGADO EFECTIVO, NO RESOLUCION"  
EL DIRECTOR DE INGRESOS

L.C. CARMELO GARCIA HERNANDEZ  
ACTA DE NOTIFICACION

EN FRESNILLO, ZAC. A LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA DEL DOMINGO DIECISIETE DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE EL SUBSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR C. LOURA B. ALVARO GONZALEZ MANIPULADO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE SO REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VALIENDO SINGUIEROS ELLOS DOCUMENTOS Y QUE SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 23, 134 FRACCION I, 135, 136 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EL/LOS/AS SEGUNDA FRACCION I, II, Y, INCISO AL CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO AL Y CL, DECIMA FRACCION I DECIMA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y UNA VEZ QUE ME CONCIERGO QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VALIENDO SINGUIEROS ELLOS, DOCUMENTOS DE DOMICILIO CONCIERGO CON EL INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONCIERGO POR ASI SEÑALARSE EN

Los indicadores oficiales del domicilio Duranguito No 249 Centro 4400 Fto, Zac

ASI COMO POR EL DICHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DUO LLAMARSE JOSE CARMELO GARCIA HERNANDEZ QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACION DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VALIENDO SINGUIEROS ELLOS DOCUMENTOS, Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON IFE 0000186904149



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. 1169/2016 CON VIGENCIA DEL diez y siete marzo dos mil dieciséis AL quince julio dos mil dieciséis EXPEDIDO EL diez y siete marzo dos mil dieciséis C. MTRD. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL OBTIENE SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIOMÓRICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DE(EL/LA) C. J. Carmelo García Hernández A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA once marzo dos mil dieciséis POR SECRETARÍA DE Finanzas DOCUMENTO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA diez y siete marzo dos mil dieciséis DE Jose Carmelo Garcia Ruiz QUIEN MANIFESTO TENER UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL DESTINATARIO, QUIEN SI SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISIOMÓRICOS, TODA VEZ QUE SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE(EL/LA) C. J. Carmelo García Hernández MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIRO LA PRESENCIA DE(EL/LA) C. J. Carmelo García Hernández Y TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA NO ME ESPERO EN VIRTUD DE QUE tuvo que salir POR LO QUE EN

CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. Jose Carmelo Garcia Ruiz QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S), Y QUIEN IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON DOCUMENTO DE J.F.R. 0000106704149 QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISIOMÓRICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PROCEDIÓ CITATORIO. EL SUSCRITO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAL A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, POR LO QUE PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON EL(LOS) C. J. Carmelo García Hernández QUIEN MANIFIESTA TENER LA CALIDAD DE Hijo CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISIOMÓRICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DE(EL/LA) C. Jose Carmelo Garcia Ruiz PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE FECHA(S) once marzo dos mil dieciséis DE once marzo dos mil dieciséis C. Secretaría de Finanzas EL(LOS) CUAL(ES): SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE una FOLIA(S) EMITIDO(S) POR SECRETARÍA DE FINANZAS FOLIAS ÚTILES, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, SI FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO, Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS once HORAS CON quince MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS DE CONSTANCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

J. Carmelo García Hernández  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,  
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)  
O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

Jose Garcia Ruiz  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

### Acta circunstanciada de hechos del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE OBLIGACIONES  
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

Asunto: Requerimiento de Carácter Administrativo  
En Fresnillo, Zac siendo las 09:20 horas del día 18 de Marzo del año 2016, el actuante Notificador Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos, me identifique con el Oficio 8150/1183 de fecha 07 Marzo 2016 con vigencia 15 Julio 2016 signado por el Secretario de Finanzas el C. Mtro. Guillermo Huizar Carranza, me constituyo en el domicilio del Contribuyente Dixanguita No 299 Centro 99000 Fila, Zac el cual ostenta los siguientes datos externos Taller Patronexia Dixanguita, dos pisos en Catay que con puertas de acero con el fin de practicar una diligencia de carácter administrativo derivado de Malta por Laberaciones del No. de control y/o crédito fiscal 1616F013 y al requerir la presencia del(la) C. J. Carmela Garcia Hernandez el no encontrarse presente se lleva a cabo dicha diligencia con el(la) C. Jose Carmela Garcia Ruiz en carácter de Hijo quien manifiesta el motivo por el cual se encuentra en el domicilio fiscal del Contribuyente: Tiene una relación familiar

certiorándome de que la persona que atiende la diligencia se encontraba en el interior del domicilio fiscal, toda vez que: se atiende en el domicilio asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad el motivo por el que el contribuyente no atiende la diligencia Tuvo que salir

comprometiéndose a entregar la presente notificación al Contribuyente o Representante Legal, por lo que procedo a solicitarle identificación oficial manifestando que si o no cuenta con la misma.

Razón por la cual procedo a describir su media filiación: Aproximadamente tiene Edad \_\_\_\_\_ estatura \_\_\_\_\_ mts, tez \_\_\_\_\_, compleción \_\_\_\_\_, ojos color \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_, asimismo hago constar que para esta diligencia la persona que atiende la misma si no firma la presente notificación, manifestando Entregar documento al Contador

Lo anterior con fundamento en los artículos 38, 137 y 152 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se cierra la presente, siendo las 09:20 horas del día 18 de Marzo del año 2016, y se da por terminada la presente.

[Firma]  
Nombre y Firma Ejecutor Fiscal



[Firma]  
Contribuyente, Representante Legal y/o Persona con quien se entiende la diligencia

Nombre y Firma Testigo [Firma] RECAUCACIÓN DE NOMBRES Y FIRMA  
FRESNILLO, ZAC. Testigo



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

**Citatorio del crédito 1616AF013 del 18 de Marzo de 2016**



GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

**CITATORIO**

No. DE CONTROL: 1616AF013

EN Eresilla, Zac A LAS 12:55 HORAS DEL  
DIA 17 DE Marzo DEL AÑO 2016, CONSTITUYENDOME EN  
EL DOMICILIO UBICADO Duranguilla No 298  
COLONIA Centro  
DEL MUNICIPIO DE Eresilla DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON  
EL FIN DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
RELATIVO A Multa por infracciones  
REQUIERO LA PRESENCIA DE J. Carmelo Garcia Hernandez  
Y AL NO ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON Jose Carmelo  
Garcia Ruiz, MANIFESTANDO QUE: por el momento no  
se encuentra POR LO  
QUE NO HABIENDOLO ENCONTRADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE  
LA FEDERACION, SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA ESPERAR EN SU DOMICILIO  
EL DIA 18 DE Marzo DEL AÑO 2016 A LAS 09:00 HORAS PARA LLEVAR  
ACABO DICHA DILIGENCIA APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE SE PRACTICARA  
ESTA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO.  
EL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE: José Carmelo Garcia  
Ruiz EN SU CARÁCTER DE litigado  
IDENTIFICANDOSE CON IFE 0000106904149

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. Lourdes B. Muñoz Collegal  
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL EDO. DE ZACATECAS  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL U OFICIO No. DIV 0118 2016  
DE FECHA 07 marzo 2016  
CON VIGENCIA DE 15 marzo 2016  
AUTORIDAD ENSEÑORA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

PERSONA QUIEN ATENDIÓ DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

[Firma]  
TESTIGO  
NOMBRE Y FIRMA



RECUPERACION DE FIRMAS  
ERESILLA, ZAC.

JOSÉ CARMELO RUIZ  
PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y  
ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO  
DE PLUM Y LETRA SE NOMBRE Y FIRMA PARA  
CONSTANCIA  
TESTIGO  
NOMBRE Y FIRMA



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

De la anterior digitalización se desprende la legal notificación de los créditos marcados con números **1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, toda vez que en todas y cada una de las diligencias que se practicaron para llevar a cabo la notificación de los actos descritos se observaron los requisitos establecidos por los preceptos legales antes transcritos, toda vez que se asientan de manera clara y precisa datos suficientes que permiten concluir que las diligencias se llevaron a cabo de manera legal ya que en cada una de ellas el notificador designado se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente, solicitó la presencia de la persona a notificar y al no encontrarlo, le dejó citatorios para que lo esperara a una hora fija del día hábil siguiente para practicar las diligencias; así las cosas el día y hora de las citas el notificador designado se constituyó de nueva cuenta en el domicilio fiscal del contribuyente, a fin de realizar la notificación de los actos referidos practicándose con quien en ese momento se encontró en el domicilio, en razón a que no fueron atendidos los citatorios respectivos, tales circunstancias constan fehacientemente en todas y cada una de las constancias de notificación y citatorios de los actos referidos.

Así mismo, en lo que respecta a la notificación de los créditos **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1615D009, 1516JN081 y 1716E142**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, éstas se realizaron de manera legal, toda vez que se entendieron directamente con la persona interesada, es decir con el contribuyente el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ para lo cual el notificador adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se presentó en el domicilio fiscal del ahora recurrente, con el fin de darle a conocer los créditos fiscales a su cargo, por lo que al encontrarlo presente, procedió a notificarle dichos documentos; así las



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

cosas, es que no resulta necesario para tal efecto, observar algún otro requisito, ya que el acto le fue dado a conocer en tiempo y en forma legal y más aún PERSONALMENTE al interesado tal y como lo prevé en el artículo 136 del Código Fiscal Federal.

Así las cosas y como se ha podido observar, la notificación de los actos por esta vía recurridos se llevó a cabo observando de manera exhaustiva los requisitos previstos por los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación, ya que en las actas respectivas se hacen constar de manera detallada todas y cada una de las circunstancias que ocurrieron al practicar las diligencias, tales como, que el notificador se constituyó en el domicilio indicado para tal efecto, que se cercioró de que se trataba del domicilio correcto, que requirió la presencia del contribuyente a notificar; además de que asienta los datos necesarios para su plena identificación, tales como su nombre y cargo, el número de oficio o credencial que lo acredita como personal actuante de esta Secretaría de Finanzas, fecha de vigencia de la misma, sello de la institución a la cual pertenece y demás datos relativos al tiempo, modo, lugar y persona, requisitos suficientes para proporcionar un ámbito de certeza jurídica al contribuyente, además de que se hace constar que fueron entregadas en el momento, las actas de notificación respectivas a las personas que atienden las diligencias, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron. Sirve de apoyo a lo expuesto el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA FISCAL. PARA CUMPLIR  
CON EL REQUISITO DE CIRCUNSTANCIACIÓN CUANDO AQUÉLLAS SE



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

ENTIENDEN CON UN TERCERO, BASTA CON QUE EL NOTIFICADOR ASIENTE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE EL INTERESADO NO LO ESPERÓ A LA HORA INDICADA EN EL CITATORIO PREVIO, DE LO CUAL SE CERCIORÓ POR LA INFORMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE PROPORCIONÓ LA PERSONA CON QUIEN LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA, DE QUIEN ASENTÓ SU NOMBRE Y EL VÍNCULO QUE TIENE CON EL CONTRIBUYENTE (APLICACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS 2a./J. 60/2007, 2a./J. 101/2007 Y 2a./J. 82/2009). La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 60/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 962, consideró que, tratándose de una notificación personal practicada en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, basta que en el acta relativa se asiente el nombre de la persona con quien se entendió la diligencia para presumir que fue la misma que informó al notificador sobre la ausencia del destinatario; por su parte, en la diversa tesis 2a./J. 101/2007, contenida en el señalado medio de difusión, Tomo XXV, junio de 2007, página 286, sustentó el criterio consistente en que en el acta relativa el notificador debe asentar en forma circunstanciada cómo se cercioró de la ausencia del interesado o de su representante, como presupuesto para que la diligencia se lleve a cabo por conducto de tercero y, en la jurisprudencia 2a./J. 82/2009, que aparece en los mismos Semanario y Época, Tomo XXX, julio de 2009, página 404, estimó que cuando la mencionada diligencia se entiende con las personas que habitan en el domicilio, como los familiares o empleados domésticos, o con las que habitual o temporalmente están



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

ahí, como los trabajadores, se cumple con el requisito de circunstanciación si se asienta el vínculo de tales personas con el contribuyente, lo cual ofrece garantía de que le informarán sobre la notificación. En congruencia con lo anterior, para cumplir con el requisito de circunstanciación de la indicada diligencia cuando se entiende con un tercero, basta con que el notificador asiente en el acta correspondiente que habiendo requerido la presencia del contribuyente o de su Contribuyente, éste no lo esperó a la hora señalada en el citatorio previo, de lo cual se cercioró por la información que a ese respecto le proporcionó la persona con quien llevó a cabo la diligencia, de quien asentó su nombre y el vínculo que tiene con el contribuyente.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Revisión fiscal 180/2009. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Ciudad Juárez, Chihuahua. 27 de noviembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Juan Fernando Luévano Ovalle.

Revisión fiscal 161/2010. Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Ciudad Juárez, Chihuahua. 19 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Rosa María Chávez González.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

Revisión fiscal 213/2010. Administrador Local Jurídico de Ciudad Juárez, Chihuahua. 25 de febrero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Juan Fernando Luévano Ovalle.  
Revisión fiscal 219/2010. Administradora Local de Auditoría Fiscal de Ciudad Juárez, Chihuahua. 4 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretario: Jorge Erik Montes Gutiérrez.  
Revisión fiscal 10/2011. Administradora Local Jurídica de Chihuahua. 11 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Georgina Acevedo Barraza.

En razón de lo expuesto, se concluye la legal notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013** toda vez que se llevaron a cabo de conformidad a las reglas establecidas por los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación por lo cual son totalmente válidas careciendo de eficacia lo expresado por el promovente al tratar de desvirtuar la legalidad de los actos.

II. Ahora bien, una vez que ha quedado demostrada la legal notificación de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, con fundamento en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, se DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo de



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

Revocación, interpuesto en fecha 05 de Noviembre de 2018, por el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de las sanciones identificadas con números crédito **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Lo anterior en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que **interpuso su escrito de recurso administrativo de revocación fuera del término de 30 días que para tal efecto establece el artículo 121 del ordenamiento legal que se cita, tratándose entonces, de actos consentidos por el contribuyente**, esto es así en razón a que, según consta en las actas de notificación de los actos que se impugnan, llevadas a cabo el 08 de febrero de 2017, el 29 de Marzo del 2016, el 27 de Agosto del 2014, el 10 de Octubre de 2017, el 29 de Marzo de 2016, el 07 de Junio de 2016, el 28 de Enero de 2016, el 22 de enero del 2016, el 19 de Abril de 2016 y el 18 de Marzo del 2016, respectivamente, a la fecha de presentación del recurso según sello de recibido de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del 05 de Noviembre de 2018, ya había fenecido el plazo para su interposición; habiendo sido la fecha límite en lo que respecta al crédito **1617E0057** el día 24 de Marzo de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 10 de Febrero de 2017, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 2017 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 20 de Marzo mismo año; en lo correspondiente al crédito **1617E0036** el día 24 de Marzo de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 10 de Febrero de 2017, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 2017 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 20 de Marzo mismo año; del crédito **1615JL018** el día 16 de Mayo de 2016, según se



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20





SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 31 de Marzo de 2016, descontándose los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril de 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14 y 15 de Mayo del mismo año; del crédito **1514J023** del día 15 de Octubre de 2014, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 29 de Agosto de 2014, descontándose los días 30 y 31 de Agosto de 2014 y los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 de Septiembre del mismo año; del crédito **1514J031** del día 15 de Octubre de 2014, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 29 de Agosto de 2014, descontándose los días 30 y 31 de Agosto de 2014 y los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 de Septiembre del mismo año; del crédito **1617S0041** del día 27 de Noviembre de 2017, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 12 de Octubre 2017, descontándose los días 14, 15, 21, 22, 27, 28 y 29 de Octubre 2017 y los días 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de Noviembre del mismo año; del crédito **1615D009** del día 16 de mayo de 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 31 de Marzo 2016, descontándose los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14 y 15 de Mayo del mismo año; del crédito **1516JN081** del día 03 de Agosto 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 09 de Junio 2016, descontándose los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Junio de 2016 y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del mismo día; **1716E142** del día 14 de Marzo 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 02 de Febrero de 2016, descontándose los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero del 2016, y los días 5, 6, 12, 13 de Marzo del mismo año; **1516E006** del día 08 de Marzo 2016, según se desprende del cómputo realizado



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/5696/2024  
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCION

por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 26 de Enero 2016, descontándose los días 30 y 31 de Enero 2016, los días 1, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero y los días 5 y 6 de Marzo del mismo año; **1716AB002** del día 03 de Junio 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 21 de Abril 2016, descontándose los días 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Mayo del mismo año; **1616F013** del día 09 de Mayo 2016, según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 23 de Marzo 2016, descontándose los días 24, 25, 26, 27, de Marzo 2016 y los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril 2016 y los días 1, 5, 7 y 8 de Mayo del mismo año, por ser inhábiles esto de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 124-A del Código Fiscal de la Federación, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo, interpuesto en contra de los créditos identificados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

III . Así mismo, se tiene por NO INTERPUESTO el medio de defensa planteado en lo que respecta al Requerimiento de Pago diligenciado el 25 de Septiembre del 2018 emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivo los créditos fiscales con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, en virtud a que no es el momento procesal oportuno para la interposición del medio de defensa planteado,



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



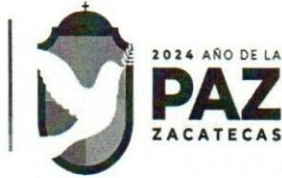
toda vez que impugna actos llevados a cabo dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado con el objeto de hacer efectivos los créditos determinados a su cargo, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que cuando el Recurso de Revocación se interponga porque el Procedimiento Administrativo de Ejecución no se ajusto a ley, las violaciones cometidas antes del remate, sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la citada convocatoria; así las cosas, y toda vez que a la fecha del presente no ha sido publicada convocatoria a remate respecto de bienes que hubieren sido embargados al contribuyente con el objeto de hacer efectivas las sanciones que le fueron determinadas; **se tiene como ya se ha señalado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, POR NO INTERPUESTO el Recurso Administrativo de Revocación de referencia, en lo que respecta al Requerimiento de Pago y Embargo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivas las multas identificadas con números 1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013, a cargo del C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ.**

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 124, 124-A fracción II y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas:





SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA por los motivos precisados en el cuerpo de este mismo escrito, la notificación de los créditos marcados con números **1617E0057** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1617E0036** del 20 de Enero de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615JL018** del 18 de Marzo de 2016 a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1514J023** del 18 de Julio de 2014, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1514J031** del 18 de Julio de 2014, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **1617S0041** del 27 de Septiembre de 2017, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1615D009** del 18 de Marzo de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516JN081** del 02 de Junio de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$3,720.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **1716E142** del 22 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **1516E006** del 15 de Enero de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), **1716AB002** del 08 de Abril de 2016, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y **1616F013** del 11 de Marzo de 2016, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), todos emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. a cargo de J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO.-** Se Decreta el Sobreseimiento del Recurso Administrativo de Revocación interpuesto en fecha 05 de Noviembre de 2018, por el C. J. CARMELO GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de los créditos marcados con números **1617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, tal como ha quedado establecido en el considerando segundo de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se tiene por NO interpuesto el Recurso Administrativo de Revocación de fecha 28 de Agosto del 2020, promovido en contra del Requerimiento de Pago y Embargo del 21 de Agosto de 2020, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de hacer efectivos los créditos **11617E0057, 1617E0036, 1615JL018, 1514J023, 1514J031, 1617S0041, 1615D009, 1516JN081, 1716E142, 1516E006, 1716AB002 y 1616F013**, a cargo de J. CARMELO GÁRCIA HERNÁNDEZ.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/5696/2024  
SE EMITE RESOLUCION

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente y cúmplase.

En cumplimiento al artículo 132, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se hace de su conocimiento que la presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de 30 días siguientes a que surta efectos la notificación de la presente resolución, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**ATENTAMENTE**  
**Ciudad de Zacatecas, a 26 de Junio del año 2024**  
**EL SECRETARIO**



SECRETARÍA DE FINANZAS

**DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**

L'EEG/L'AABM/L'BRMG



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20